



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005592

1. Sumilla: Solicito Resolución de creación
de la IEP. N° 70387 Huanacamaya

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - LLAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
GILNER MAGUERA LUPACA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Director IEP N° 70387

5. D.N.I.
01849792

6. Código Modular
01849792

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que es uno de los documentos muy importantes para mi Institución, no cuenta con documentos de creación Por tal razón Solicito que se regularice los documentos de creación de la IEP. N° 70387 de Huanacamaya.

Por lo Expuesto.

Ruego a Ud. Señora Directora, acceder a mi petición por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Memorial
- Copia de la escritura de la IE.
- Relación de alumnos

10. Lugar y Fecha: Ilave 24 de febrero del 2025.

11. Firma:

MEMORIAL

SOLICITA: Regularizar documentos de creación de la IEP. N^º 70387 de Huanacamaya

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

Los suscritos, Director, Apafa, Autoridades y padres de familia del Centro Poblado de Huanacamaya, del Distrito de Santa Rosa Mazocruz, de la Provincia del Collao- Ilave, Región Puno.

Ante Ud. Respetuosamente nos dirigimos

a su despacho para manifestarle lo siguiente:

PRIMERO. - Que, la Institución Educativa Primaria de Menores N^º 70387 de Huanacamaya tiene una antigüedad con más de 66 años que se encuentra ubicado al Norte del distrito de Santa Rosa Mazocruz, Por lo que dicho Institución Educativa viene funcionando en la actualidad en beneficio de la población de Huanacamaya.

SEGUNDO. - Señora Directora; la Institución Educativa Primaria N^º 70387 de Huanacamaya durante los años de su creación hasta la fecha no tiene documentos de creación por lo que se hizo la búsqueda en la Ugel el Collao, Ugel chucuito y Dirección Regional de Puno, no existen documentos y los archivos de la creación el RD. N^º 18275- 26-08-1958 Así mismo se indica que el RD. N^º 1579-1997, Pertenece a la IEP.N^º 70313 de Checca. Estuvo en los archivos desde 2009 hasta la fecha en las actas de evaluación y nóminas de matrícula.

TERCERO. - En una reunión ultima se hizo conocer a las autoridades y padres de familia sobre los documentos de la creación de la Institución Educativa N^º 70387 de Huanacamaya que no existen los archivos en la dirección de la Institución ni tampoco existe en la Ugel y Dirección Regional de Educación Puno.

CUARTO. - Finalmente Solicitamos que se regularice los documentos de creación de la IEP. N^º 70387 de Huanacamaya, por motivos de que no existen dichos documentos en la Dirección por tal razón pedimos que se nos solucione a la brevedad posible para que no se perjudique la IE.

Por lo Expuesto:

A Ud. Señora Directora rogamos acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Huanacamaya, 24 de febrero del 2025



[Signature]
Dra. Gilmer Maquera Lupaca
DIRECTOR



[Signature]
40500300
presidente

[Signature]
01811979.
Teodoro Pesca Apaza
TTe: Gobernador de
Ichyasi



[Signature]
Jorge Lerma Paucar
ENFERMERO
C.E.P 49337

[Signature]
196481295

[Signature]
44994392

[Signature]
01231862



TESTIMONIO

Expedido por el
NOTARIO PUBLICO

J. Pastor Velazco M.

OFICINA CALLE LIMA 42 - JULI

De la Escritura Numero 1499.
DONACION del fundo rustico "La Alcañal", sobre el
mapa del Distrito de Santa Rosa de Juli.

Otorgada por don Claudio Chavez Pereda y otros

A favor de Estado, Banco de Nacionación,



Expedido el 10 de Julio de 1919

PROVINCIA DE CHUCUITO - JULI



T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE/- FOLIO NOVECIENTOS VUELTA.-DONACION DEL FONDO RUSTICO "HUANACAMAYA" UBICADO EN LA PARCIALIDAD HUANACAMAYA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE JULI, OTORGADO POR DON CLAUDIO CHAVEZ PERCA Y OTROS, A FAVOR DEL ESTADO, RAMO EDUCACION.

En Juli, a veintidos de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco años, ante mí, el Notario Público i testigos que al final se indicaran, fueron presentes de una parte i como donantes don Claudio Chavez Perca, de cincuenta años, casado con Eugenia Cacallica, con Libreta militar ocientos mil ochocientos cuarenticuatro; Juana Chavez Perca, de cuarentiocho años, casada con Ramon Perca; Remigia Chavez de cuarenticinco años, casada con Modesto Hualpa; Andres Chavez Perca de cuarentidos años viudo, con Libreta militar docientos dos mil cuatrocientos cuarenticuatro i Eduardo Perca Nina, de veintin años soltero, con boleta de inscripcion, todos estos son agricultores, indigenas analfabetos e ignorantes en el castellano, por lo que intervino como interprete don Domingo Chiriquana; - i de otra parte como donatario en representacion del Estado, Ramo de Educacion, en su condicion de Inspector de Educacion de la Provincia, don Humberto Paca Salmon, de cincuentisiete años, casado, Normalista con Libreta Electoral ochocientos veinte mil seicientos veintidos, inteligente en el castellano. - Los comparecientes son peruanos, naturales i vecinos de la comprension del Distrito de Santa Rosa de Juli, el donatario vecino de esta ciudad, cuya identidad personal de los varones me garantizan sus libretas militares, al ultimo conozco; - i me entregaron una minuta de DONACION para que su contenido se eleve en el dia del presente instrumento público, con cuyo fin, practiqué el examen prevenido por los artículos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de Notariado, del cual resultó que procedian por sí, con capacidad legal, conocimiento bastante i libertad completa, siendo por tanto habiles para contratar, de todo lo que doi fé. - Extiendo esta escritura con arreglo a dicha minuta que es como sigue. - MINUTA. - Señor Notario. - En el "registro de escrituras públicas de su cargo, sirvase extender una de Donacion de tierras



al Estado Ramo de Educacion, en los siguientes terminos:--PRIMERO.--Nosotros Claudio Chavez Perca, Juana Chavez Perca, Remigia Chavez Perca, Andres Chavez Perca i Eduardo Perca Nina, por si i en representacion de nuestros demas coparticipes los primos i de mis hermanos Julio, Tiburcio, Mariano Perca Nina el ultimo, somos dueños i propietarios de un fundo rustico ubicado en la Parcialidad Huanacamaya del Distrito de Santa Rosa de Juli, nombrado tambien HUANACAMAYA, cuyos limites son: por la cabecera, pie, derecha i lado izquierdo con terrenos de nuestra misma pertenencia. Mide noventiun metros de largo, por ochenta de ancho, siendo terreno apto para construccion de Local Escolar.--SEGUNDO.--El referido inmueble i en la porcion detallada, los hemos adquirido por herencia de nuestros abuelos don José Manuel Chavez Clavetea i esposa Vicencia Caceres fallecidos hacen muchisimos años atras.--En la fecha por convenir a nuestros intereses los damos en calidad de Cesion i Donacion a favor del estado, Ramo de Educacion Pública, para que pueda servir para la ampliacion del Local Escolar de Huanacamaya, regentada en la actualidad por la Señorita Amelia Pantigoso Paca. Dicha donacion gratuita la efectuamos de nuestra libre i espontanea voluntad, para que pueda servir solamente para construccion de Local Escolar, debiendo volver a dominio de la comunidad, en caso de que por cualquier motivo dicha Escuela fuera trasladada a otro lugar o clausurada.--Entregamos por tanto dicha propiedad con todos sus usos, costumbres i servidumbres sin limitacion ni reserva alguna i a perpetuidad siempre que la Escuela no sea trasladada a otro lugar i haciendo presente que nos obligamos a la eviccion i saneamiento en caso necesario, puesto que no pesa ningun gravamen sobre ella, siendo de nuestra libre disposicion.--SEGUNDO.--Yo Humberto Paca Salmon Inspector de Educacion de la Provincia acepto para el Ministerio de Educacion Pública la cesion gratuita que se hace a favor de mi representada, en los terminos i condiciones expresados, declarando que me comprometo a hacer que se edifique i se amplie mas el Local Escolar en la Parcialidad de Huanacamaya.--TERCERO.--En las partes manifestamos que en su celebracion no media ningun vicio



oculto que puede anular su valor legal, habiendolo efectuado de
nuestra libre voluntad, por lo que renunciamos a toda accion o exen-
cion que nos favoreciera en lo posterior.-Cualquier impuesto que de-
vengara la presente corre por cuenta del donatario.-Usted agregara
las demas formalidades de ley en Juli, diecinueve de setiembre de mil
novecientos sesenta.-Por si i los demas donantes que no firman.-Claudio
Chavez P.-Modesto Huallpa.-Ramon Perca.-Andres Chalco.-Tres hue-
llas digitales.-Humberto Paca S.-Sello de la Inspeccion de Educacion
J.M. Romero-abogado.-ANOTACIONES.-No paga impuesto.-Juli, diecinueve de
Setiembre de mil novecientos sesenta.-J. Pastor Velazco M.-Notario
Publico.-Un sello.-Minuta numero seiscientos ochentiocho.-Cuenta de
pago de impuestos.-Juli, veinte de Setiembre de mil novecientos sesen-
ta.-M. Arias.-Un sello.- Oscar Lipa.-Cefe Provincial.-Otro sello.-
CONCLUSION.-Estando conformes con la minuta i anotaciones transcritas
las que quedan agregadas a su legajo respectivo i en el orden que
les corresponde, se afirmaron i ratificaron los contratantes en el
contenido de la presente escritura, previa lectura que de toda ella
les hice en presencia de los testigos instrumentales i de esta ve-
cindad don Jacinto Paredes i don Albino Pezo capaces i sufragantes
en las ultimas elecciones a los que conozco i con quienes firman, en
la forma que aparecen, por ante mi, de todo lo que doi fé.-Por si i
los demas donantes que ignoran firmar.- (firmados) Claudio Chavez P.
Modesto Huallpa.-Ramon Perca.-Andres Chavez P.-Huellas digitales de
los donantes.-Humberto Paca Salmon.-Inspector de Educacion.-Un se-
llo.-Interprete.-Domingo Chicana.-Testigo.-Jacinto Paredes.-Testigo
Albino Pezo.-Ante mi.-J. Pastor Velazco M.-Notario Publico.-Un sello

Es conforme con la escritura original de su referencia.
segun confrontacion legal. La solicitud de parte interesada explico
este primer testimonio, al que sello, signo i firmo, en Juli, a treinta
de Setiembre de mil novecientos sesenta.-

J. Pastor Velazco M.
 II

El Notario que autoriza, se encarga de la Redaccion de toda clase de documentos, asi como del examen y estudio de titulos para la Inscripcion en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Antonio Alvarado

RELACION DE ESTUDIANTES

1. Camila, DIAZ NINARAQUI
2. Sebastián Deivid, DIAZ NINARAQUI
3. Mishelle Medali Camila, CAXI ARECCA
4. Jhon Stalin NINA ARECCA
5. Rodrigo, CHAVEZ MAMANI
6. Leydi Melany, AYNA PANTIGOSO

Huanacamaya, 24 de febrero del 2025.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL COLLAO

Lic. Gilmer Maquera Lopez
DIRECTOR

RELACION DE ESTUDIANTES

1. Camila, DIAZ NINARAQUI
2. Sebastián Deivid, DIAZ NINARAQUI
3. Mishelle Medali Camila, CAXI ARECCA
4. Jhon Stalin NINA ARECCA
5. Rodrigo, CHAVEZ MAMANI
6. Leydi Melany, AYNA PANTIGOSO

Huanacamaya, 24 de febrero del 2025.



The image shows a blue circular official stamp on the left and a handwritten signature in blue ink on the right. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE EDUCACION", "LEA Y SU ALIANZA", "DIRECCION", and "COLEJO EL COLLAO". The signature is written over the stamp and the text "Lic. Gilmer Maguera Lopez" and "DIRECTOR" which is printed below the stamp.

Lic. Gilmer Maguera Lopez
DIRECTOR